



**VISTO:**

El Oficio N° D108-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 05 de setiembre de 2022 (Exp. N° 775-2022-50102); Oficio N° D1517-2022-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 05 de setiembre de 2022 (Exp. N° 775-2022-50102); Memorandum Múltiple N° D83-2022-GRC-DRA, de fecha 01 de setiembre de 2022 (Exp. N° 775-2022-50102), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por su parte la **Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"**, aprobada por **Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificatorias**, establece en su artículo 43, numeral 43.1, que el inventario de bienes muebles en el almacén es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, además, el artículo 44, numeral 44.2, de la Directiva en mención precisa que la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;

Que, mediante **Memorandum Múltiple N° D83-2022-GRC-DRA, de fecha 01 de setiembre de 2022** (Exp. N° 775-2022-50102), la Dirección Regional de Administración, solicita a las direcciones de Contabilidad y Abastecimiento, la designación de integrantes para conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles año 2022, para la Sede del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, con **Oficio N° D108-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 05 de setiembre de 2022**, el Director de Contabilidad, designa a la señora **EDITA A. ROMÁN CRUZADO** (integración de sede), como INTEGRANTE para la comisión de Toma de Inventario Físico de Existencias de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca 2022;

Que, con **Oficio N° D1517-2022-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 05 de setiembre de 2022**, la Directora de Abastecimiento, designa a la señora **CPC. LISSET JANNET SILVA LEIVA**, como INTEGRANTE para la Comisión de Toma de Inventario Físico de Existencias de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca 2022;

Que, estando a lo mencionado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la **Comisión de Toma de Inventario Físico de Existencias de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, tarea que culminará el 30 de marzo del año 2023. La comisión estará a cargo de conducir el proceso de **Toma de Inventario de Bienes de Existencias del Almacén**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente : **CPC. JOSÉ HILDEBRANDO ZAMBRANO GUILLÉN** (Dirección Regional de Administración)  
Integrante : **TÉCNICA EDITA A. ROMÁN CRUZADO** (Integración Sede - Dirección de Contabilidad)  
Integrante : **CPC. LISSET JANNET SILVA LEIVA** (Dirección de Abastecimiento)  
Facilitador : **LIC. ADM. JUAN MANUEL LUNA RAMÍREZ** (Unidad de Almacén).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, durante el desempeño de su encargo, la **Comisión de Toma de Inventario Físico de Existencias de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca**, cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que a través de la Secretaria General se notifique la presente Resolución a los integrantes del comité designado, así como a las Direcciones de Abastecimiento, Contabilidad y Unidad de Almacén, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN